

DECRETO N° 0600

NEUQUÉN, 05 JUN 2002

VISTO:

El Registro N° 0149/02 de la Dirección de Despacho de la Secretaría General y de Coordinación, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 775/01 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre este Municipio y el Batallón de Ingenieros de Montaña N° 6, con asiento en la ciudad de Neuquén, con vigencia desde el día 01-05-01 al día 30-04-02;

Que es necesario autorizar una cláusula adicional para agregar punto 2.b.) a la Cláusula Séptima de dicho Contrato;

Que la cláusula resulta necesaria a efectos de minimizar el impacto del aumento de precios y las dificultades del Batallón para mantener cuentas corrientes con estaciones de servicios;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, con el V° B° de la Subsecretaría de Economía y del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR como Cláusula Adicional, la inclusión del Punto 2.b. ----- a la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Batallón de Ingenieros de Montaña N° 6, con asiento en la ciudad de Neuquén con fecha 30-04-01, y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Economía a fin de enviar fotocopia del presente Decreto y un original de la Cláusula Adicional al Batallón de Ingenieros de .../112º

ESTANISLAO R. ESCOBARDO
Intendente Municipal
Municipio de Neuquén
Calle 14 de Mayo 1000
5600 Neuquén, Argentina

...//2°

Montaña N° 6 de la ciudad de Neuquén.-

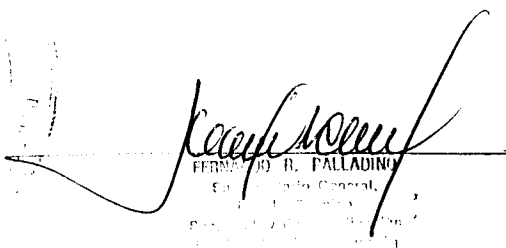
Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-



FERNANDO R. PALLADINO
Ej. Director General



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y GESTIÓN URBANA

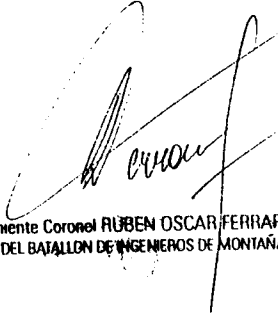
ANEXO I


CLAUSULA ADICIONAL


-----En la ciudad de Neuquén a los días del mes de de.2002
....., entre la Municipalidad de Neuquén, representado en este acto
por el Sr. Intendente Municipal DON HORACIO RODOLFO QUIROGA Y EL Sr.
Secretario de Economía y Gestión Urbana – LIC. MARTIN FARIZANO, por una parte
y El Batallón de Ingenieros de Montaña 6, representado por el TENIENTE CORONEL
RUBEN FERRARIS por la otra, convienen agregar la siguiente Cláusula Adicional al
Contrato de Locación de Servicios:

CLAUSULA ADICIONAL: SEPTIMA – PUNTO 2.b.- EL BATALLON también
podrá optar por la provisión de combustible por parte del Municipio. Para ello deberá
solicitarlo expresamente, dando su conformidad a la contratación que realice la
MUNICIPALIDAD dentro de los alcances establecidos en el Decreto N° 997/97
“Procedimiento de adquisición de combustible bajo modalidad de precio testigo”. LA
MUNICIPALIDAD entregará los vales correspondientes procediendo al descuento total
del importe al efectivizarse el pago del certificado correspondiente a idéntico período de
consumo.-----

Las partes suscriben de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo
efecto.-----


Teniente Coronel RUBEN OSCAR FERRARI
JEFE DEL BATALLON DE INGENIEROS DE MONTAÑA 6


Lic. MARTIN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Neuquén


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén